



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470 - 2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 01 de Agosto del 2019

VISTO:

El Informe N° 342-2019-MPLM-SM/GGASM/FJTC de fecha 31 de julio de 2019, el Gerente (e) de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, solicita la designación del personal como responsable del usuario aprobador del registro único de sanciones (RNS), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, de conformidad con los incisos b) y d) del numeral 3 del Artículo 5 del Código de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias efectuada por Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, las Municipalidades provinciales tienen entre otras competencias, en materia de fiscalización del tránsito terrestre, la de inscribir en el Registro Nacional de Sanciones las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia, así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana), además de mantener actualizada el Registro Nacional de Sanciones del ámbito de su competencia;

Que, el Artículo 4 del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, en adelante Código de Tránsito, establece que en materia de tránsito terrestre, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional y tiene como competencia diseñar y poner a disposición el Registro nacional de Sanciones a las autoridades competentes en fiscalización nacional en materia de tránsito terrestre, así como promover el fortalecimiento de capacidades técnicas e institucionales en todos los niveles de la organización nacional para una mejor aplicación del Reglamento Nacional de Tránsito;

Que, mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15, se aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15 "Lineamientos y Procedimiento para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones"; con el objetivo de establecer los lineamientos y el procedimiento para el registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, de manera eficiente y oportuna, Asimismo, en su numeral 6.4 indica: "Usuario Operativo: Tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para inscribir y actualizar las papeletas, sanciones y medidas preventivas impuestas por la autoridad competente a la que pertenece". En su numeral 6.5 establece: "Usuario de Aprobación: Tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para aprobar las actualizaciones que realicen los Usuarios Operativos sobre registros ya inscritos. Solo podrán ser usuarios de aprobación los jefes o responsables que tengan a su cargo la fiscalización y/o el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tránsito.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 703-2018-MPLM-SM/A, de fecha 21 de noviembre de 2018, se digna al Sr. Jhon Bedriñana Carrasco – Sub Gerente de Transporte y Seguridad Ciudadana, como Responsable Único del Registro Nacional de Sanciones (RNS) de Municipalidad Provincial de La Mar;

Que, mediante Informe N° 0174-2019-MPLM-SM-GGA Y SM/SGTSC/RAPG, de fecha 31 de julio de 2019, emitido por el Responsable de la Subgerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana, informa que el Registro Nacional por Infracción de Tránsito debe estar actualizado de acuerdo al reporte de la Policía Nacional del Perú, asimismo informa que se cortó el vínculo laboral al señor Sr. JHON BEDRIÑANA CARRASCO con la Entidad, por lo que se designa al nuevo Usuario Aprobador al Ing. RENÁN ANTONIO PILLMAN GONZALES;

Que, mediante Informe N° 342-2019-MPLM-SM/GGASM/FJTC, de fecha 31 de julio de 2019, emitido por el Gerente (e) de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, concluye: declarar en baja al Sr. Jhon Bedriñana Carrasco, en vista que el señor no cuenta con vínculo laboral con la Entidad; en ese sentido solicita asignar al nuevo personal responsable de la Municipalidad Provincial de La Mar, a fin de que realice la actualización de Registro Nacional de Infracción de Tránsito, vía acto resolutorio a los operadores del Registro Nacional de Sanciones (RNS); de acuerdo al





Municipalidad Provincial de LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

siguiente detalle: 1. Ing. Renán Antonio Pillman Gonzales (Usuario Aprobador); 2. Abilio Bedriñana Palomino (Jefe Operador); 3. Pepe Arce Cáceres (Usuario Operador);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) y el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y conforme a las disposiciones de la Directiva N° 002-2018- MTC/15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAJAR SIN EFECTO, la designación del Sr. **JHON BEDRIÑANA CARRASCO** Sub Gerente de Transportes y Seguridad Ciudadana, como responsable Único del Registro Nacional de Sanciones (RNS) de la Municipalidad Provincial de La Mar, designado con Resolución de Alcaldía N° 703-2018-MPLM-SMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Ing. **RENÁN ANTONIO PILLMAN GONZALES** - Sub Gerente de Transporte y Seguridad Ciudadana, como Responsable Único del Registro Nacional de Sanciones (RNS) de Municipalidad Provincial de La Mar.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, a los Operadores del Sistema del Registro Nacional de Sanciones (RNS) de Municipalidad Provincial de La Mar, conformados por los siguientes funcionarios:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERFIL DE USUARIO
1	RENÁN ANTONIO, PILLMAN GONZALES	Usuario Aprobador
2	ABILIO, BEDRIÑANA PALOMINO	Jefe Operador
3	PEPE, ARCE CÁCERES	Usuario Operador

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR, a la Dirección General de Transportes Terrestre del Ministerio de Transportes Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, a la Sub Gerencia de Transportes y seguridad ciudadana, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyaviled Silva
ALCALDE

